



CHUBUT

**RESOLUCION XXI-302/2009
SECRETARIA DE SALUD (SS)**

Déjese sin efecto en todos sus términos la Resolución
SS - XXI N° 266/09.
Del: 15/07/2009; Boletín Oficial 27/07/2009.

Rawson, 15 de Julio de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 03593/09 - SS, la Resolución XXI N° 266/09, el Decreto N° 710/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia citado en el Visto se establece por el plazo de tres (3) meses un adicional no remunerativo para el personal de la Secretaría de Salud que presten servicios en el marco de la problemática generada por la Gripe A H1N1;

Que el citado Decreto autoriza a la Secretaría de Salud por igual plazo que el mencionado en forma precedente a contratar personal bajo la modalidad de prestación de servicios a fin de brindar los servicios esenciales de salud en virtud de la demanda de consultas médicas generadas en los efectores públicos de salud;

Que en virtud de todo lo manifestado, lo solicitado por el Expediente aludido en el Visto y en atención a la implementación del Decreto citado, resulta abstracta la Resolución XXI N° 266/09-SS y en tal sentido se debe dejar sin efecto la misma;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074) confiere a la suscripta;

Por ello:

La Secretaria de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto en todos sus términos la Resolución XXI N° 266/09 emitida por esta Secretaría de Salud en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud.

Art. 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante, para su posterior tramitación y cumplimiento; ARCHIVESE.

Dra. Graciela Di Perna; Cr. Facundo Cuneo.

